JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

MANZANARES – CALDAS

Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO	**RELEVO AMPARADOR DE POBRE DESIGNADO**
REFERENCIA	**SOLICITUD AMPARO DE POBREZA**
PROCESO	**ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO EN FAVOR DEL SEÑOR DIEGO ALEXANDER HERNÁNDEZ OSORIO**
SOLICITANTE	**ANA DEICY QUINTERO MACÍAS**
RADICADO	**2021-00021-00**
AUTO FAMILIA	**No 152**

El día 22 de febrero del año en curso, mediante auto civil familia No 031, el Despacho concede a la señora **ANA DEICY QUINTERO MACÍAS,** amparo de pobreza para que un profesional del derecho las represente dentro de un fututo proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO en favor del señor DIEGO ALEXANDER HERNÁNDEZ OSORIO.**

Para los fines indicados se nombró como amparador de pobre a la profesional del derecho Dra. ADRIANA CASTRILLÓN GALLEGO, a quien se le notificó dicha designación mediante oficio civil 100, vía correo electrónico el 03 de marzo del presente año, cargo que la togada aceptó mediante escrito allegado al despacho el 10 de los mismos.

La Abogada CASTRILLÓN GALLEGO mediante memorial que reposa dentro de las presentes diligencias, arrimado al despacho el 21 de mayo de 2021, manifiesta:

> *"…Por medio de la presente notifico al despacho la devolución de los siguientes amparos de pobreza, toda vez que por razones personales voy a salir del país, y no puedo seguir brindando asesorías:*
>
> *"…1 (…)*
>
> *"…2 (…)*
>
> *"…3 (…)*
>
> *"…4. (…)*
>
> *"5. PROCESO ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, SOLICITANTE ANA DEICY QUINTERO MACÍAS:*
>
> *"Este caso aún no ha sido presentado para demanda, porque la ley aún no se encuentra reglamentada.*
>
> *" (…)"*

Este Juzgado, en razón a lo esbozado por la profesional del derecho, acepta su justificación, y como consecuencia de ello, la releva del cargo para el que fuera designada; y en su reemplazo nombra a la **Dra. ANA ELIZABETH VANEGAS VALENCIA**, abogado titulado e inscrita, a quien se le concede un término de tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, para aceptar la designación.

Correo abogadaelizabethvanegas@gmail.com

Por secretaría llévese a cabo la diligencia de notificación a los profesionales del derecho relevado y designado.

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

Carlos Fernando Alzate Ramirez

Juez Circuito

Promiscuo

Juzgado De Circuito

Caldas - Manzanares

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33c1ee51e276ee3e899dba7cf06aeb619779895c8d5cff145ad5795c0a3213fa

Documento generado en 10/08/2021 04:37:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica